

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5869** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Europa. Gastronomía –Principat d'Andorra– 2005».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Gastronomía –Principat d'Andorra– 2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.–Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Gastronomía –Principat d'Andorra– 2005».

Segundo.

«Europa. Gastronomía –Principat d'Andorra– 2005»:

El 15 de abril se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra «Europa», dedicada este año a la Gastronomía. El sello está ilustrado con un bodegón realizado por Carne Mas, pintora de origen catalán, alumna de la escuela de pintura catalana Sanvicens.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,78 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero.–La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 15 de abril de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.–De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.–Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.–La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.–La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.–El Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A.–El Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**5870** *ORDEN ECI/924/2005, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias dentro del marco del Proceso de Bolonia e impulsar acciones para promover la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la adaptación progresiva de nuestro sistema de educación superior al mismo.*

Con la Declaración de Bolonia de 1999 se inicia el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Dicho proceso incluye entre sus objetivos fundamentales la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable, para incrementar las oportunidades laborales de los estudiantes y favorecer su movilidad, así como para fortalecer la competitividad internacional del sistema de educación superior europeo. La citada Declaración establece un horizonte temporal para la plena consecución de este espacio que se prolonga hasta el año 2010.

En las posteriores conferencias (Praga, 2001 y Berlín, 2003) destinadas a desarrollar los elementos necesarios para la puesta en marcha del mencionado proceso de Bolonia, se emitieron los correspondientes comunicados y se adoptaron las directrices para el futuro. Con idéntico propósito, está prevista la celebración de una próxima reunión ministerial en Bergen (Noruega) en el mes de mayo de 2005.

Con la publicación de los Reales Decretos 55/2005, en el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado, y 56/2005, en el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, se inicia en España la transformación de las enseñanzas universitarias oficiales. Ambos textos proporcionan a las universidades españolas el marco jurídico para la implantación de este nuevo modelo, que implica una transformación sustancial de la estructura universitaria y, al mismo tiempo, es una excelente oportunidad para lograr la necesaria renovación del sistema universitario español.

Tanto la diversidad de las universidades españolas como sus propias singularidades científicas y profesionales aconsejan que cada una de ellas, en el ámbito de su autonomía, defina y desarrolle sus estrategias para la planificación de los programas de formación que desee impartir, teniendo en cuenta asimismo la necesaria armonización de dichos programas con las tendencias vigentes en el resto de países europeos.

Numerosas instituciones implicadas en la educación superior han promovido reuniones y encuentros de diversa índole y en distintos foros para reflexionar y discutir sobre las directrices que es preciso establecer y sobre las necesidades que el cambio exige en este proceso. Todo ello ha dado lugar a abundantes documentos que son una muestra del alcance de los cambios así como del interés que suscita en la comunidad universitaria la búsqueda de soluciones a los interrogantes que se plantean y a los que hay que dar respuesta en el próximo futuro.

El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), consciente de la trascendencia de este proceso y con el convencimiento de que para la adaptación al EEES, establecido en la Declaración de Bolonia, se requiere un decidido apoyo institucional, pone a disposición de las universidades públicas españolas la presente convocatoria de ayudas, cuyo propósito es contribuir a facilitar a la comunidad académica el proceso de convergencia y adaptación a dicho espacio europeo. En todo caso, el desarrollo de las propuestas debe ser acorde con el marco general de planificación que, en el ámbito de sus competencias, establezcan las Comunidades Autónomas.

Esta convocatoria tiene dos objetivos básicos: en primer lugar, se propone impulsar el diseño de las estrategias necesarias para la adaptación de las universidades al EEES y, en segundo término, pretende contribuir a la puesta en marcha de iniciativas y experiencias concretas para la implantación de este nuevo marco. De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, esta actuación del MEC, basada en criterios de calidad, transparencia y competitividad, contribuirá a la construcción del EEES, mediante la financiación de actividades que permitan afrontar las necesidades y exigencias para la innovación del sistema universitario español, así como valorar las consecuencias de su inminente transformación.

A la vista de lo que antecede, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he resuelto publicar la presente convocatoria que se registrará por las siguientes normas: